



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Abril de 2017

00749

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Carta N° 002-2017-CCGDCHDB, con Expediente N° 2193, de fecha 20 de marzo de 2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Janette Elizabeth Raffo Valdivia del **COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, Provincia y Región San Martín, solicitando el reconocimiento ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 16 de Diciembre de 2016 y;

[Firma manuscrita]
 Gonzalo G. Gonzales, Gonzales
 ABOGADO
 N° 127

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;



Que, La Carta N° 002-2017-CCGDCHDB, con Expediente N° 2193, de fecha 20 de marzo del 2017, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Janette Elizabeth Raffo Valdivia del **COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Comité, mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que mediante acta que forma parte del expediente N° 2193, del visto, con fecha 16 de diciembre del año 2016, se reunieron los socios del **COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO**, para elegir su nueva Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

007748

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
02031477

Que, mediante Informe N° 052-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 072-2017-MDBSH/GM, de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 18 de abril de 2017 al 18 de abril de 2018, a los integrantes de la nueva JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE LA BANDA DE SHILCAYO, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:



N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTA	SRA. JANETTE ELIZABETH RAFFO VALDIVIA	18140695
02	VICE-PRESIDENTA	SR. EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO	01132049
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. MILEIDA DELLY GARCIA BARRERA	08176451
04	SECRETARIO DE ORGANIZACION	SR. LUIS ANTONIO RAMIREZ FLORES	18207967
05	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. ELENA DE JESUS AREVALO RENGIFO DE VASQUEZ	01088377
06	SECRETARIO DE DISCIPLINA Y FISCALIZACION	SR. LUIS AREVALO FLORES	01089650



07	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS	SRA. JUANA ROSA GUTIERREZ DEL AGUILA	01074665
08	SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA	SR. ROALDO ARCHENTI RAMIREZ	01079366
09	PRIMER VOCAL	SR. CARLOS AREVALO AREVALO	01088872
10	SEGUNDO VOCAL	SR. GUIDO DIAZ RUIZ	05373027
11	TERCER VOCAL	SR. ASENCIO ALEGRIA GONZALES	01070097

00747

[Handwritten signature]
Gonzalo B. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.C.M. N° 217

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remitase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nela León
ALCALDE

LANJA-MORSH
PIHSG
AL
Cc
GM
GPS
INTERESADOS
ARCHIVO